

NOTA IMPORTANTE: La firma en todos los documentos debe ser exactamente igual a la firma en su cédula de identidad vigente más reciente.

Requisitos para retirar pasaportes solicitados en el Consulado en Miami:

El día que se presente a retirar su pasaporte, debe presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado. **No requiere de cita.** Horario de atención al público de lunes a viernes entre 9 a.m. y 1 p.m.

Requisitos para retirar cédulas solicitadas en el Consulado en Miami: No requiere de cita

Debe presentarse a retirar su cédula con el comprobante que se le otorgó al realizar la solicitud. Si no tiene dicho comprobante puede presentar pasaporte o cédula de identidad incluso vencidos o certificado de nacimiento con no más de un año de emitido.

Requisitos para solicitud de cédulas: (Tiempo de entrega promedio: Tres meses) Trámite rápido: Un mes. Debe proporcionar un MONEY ORDER por la cantidad de \$49.00 posteriormente deberán comunicarse en Costa Rica con el TSE al número que se les proporcionará y ellos le indicarán cómo proceder.

El interesado debe presentarse al Consulado de Lunes a Viernes de 9 am a la 1 p.m . No se requiere cita.

El día que usted se presente al CONSULADO deberá completar el formulario que se le entregará. Es indispensable indicar una dirección y un número de teléfono en Costa Rica, o puede realizar cambio de domicilio electoral para votar en Miami, para lo que necesitará una dirección exacta y número de teléfono en Florida, o de donde usted resida.

- Original y copia del pasaporte o cédula vencida o vigente, o de la certificación de nacimiento.
- Dos fotografías tamaño pasaporte o de 2X2 pulgadas con **fondo gris**.
- Cuando la cédula se solicita por primera vez la persona debe traer dos testigos (familiares directos: padre, madre, abuelos, hermanos) con cédula de identidad vigente, certificado de nacimiento y copia y/o copia del pasaporte. Deben presentar original y copia de las cédulas vigentes y en buen estado.
- Si el solicitante por primera vez, tiene cédula de menor (debe presentarla, en original y fotocopia) no requerirá de testigos y si uno de los padres es costarricense, con solo que uno de ellos firme como testigo con su cédula de identidad vigente y copia será suficiente.
- Solo se recibirán solicitudes completas y limpias. Las copias deben presentarlas en una hoja blanca, limpia y completa. No se aceptarán hojas recortadas, en mal estado o sucias.
- El Consulado NO suministrará los servicios de fotografía y fotocopias por lo que cada usuario deberá traerlos para recibir el servicio.

Requisitos para solicitud de pasaporte mayor de edad:(Tiempo de entrega aproximado: Tres semanas) No requiere de cita

- Formulario de solicitud de pasaporte. Este formulario pueden obtenerlo en www.costarica-embassy.org o en el Consulado.
- Original y copia de ambos lados de la cédula de identidad vigente y en buen estado. Si no la tiene debe solicitarla y **NO podrá solicitar pasaporte hasta que no tenga su cédula vigente en sus manos**.
- Copia del pasaporte vencido (donde están los datos de costarricense NO LA VISA). Si no tiene pasaporte anterior debe completar la solicitud de pérdida de pasaporte. Este formulario pueden obtenerlo en www.costarica-embassy.org o en el Consulado.

- Si tiene pasaporte anterior o antiguo, debe presentarlo. El mismo será anulado y desactivado en el sistema de pasaportes de Migración en Costa Rica.
- Comprobante original del depósito bancario por un monto de **\$84.00 (ochenta y cuatro dólares)**. **No aceptamos transferencias bancarias electrónicas ni ningún otro tipo de pago que no sea el depósito mencionado.**
- El depósito debe hacerse en ventanilla a la cuenta del Bank of América **2260 0443 9587** a nombre del **Consulado de Costa Rica Aranceles Consulares**.
- Solo se recibirán solicitudes completas y limpias. Las copias deben presentarlas en una hoja blanca, limpia y completa. No se aceptarán hojas recortadas, en mal estado o sucias. Por favor fotocopie el pasaporte (o carta de extravío), la cédula de identidad por ambos lados y el recibo de depósito en una misma hoja en reducción.
- El Consulado no suministrará los servicios de fotocopias por lo que cada usuario deberá traerlos para recibir el servicio.
- La dirección del Consulado es 2730 SW 3rd Ave, Suite 401, Miami, FL, 33129
- SI USTED NO CANCELÓ LOS DERECHOS ANTERIORES DE SU PASAPORTE O REVALIDACIÓN, DEBERÁ HACERLO PARA SU NUEVA SOLICITUD No aceptamos transferencias electrónicas ni ningún otro tipo de pago que no sea el depósito mencionado. El depósito debe efectuarse directamente en cualquier sucursal del Bank of América.**

Requisitos para solicitud de pasaporte de menores de edad: Sin cita

- Llenar el formulario que se entrega en el Consulado, y que también está disponible en www.costarica-embassy.org.
- Original y copia del pasaporte del menor. (donde están los datos de costarricense NO LA VISA).

Original y copia de las cédulas vigentes y en buen estado de ambos padres. Si alguno no es costarricense debe presentar original y copia de su pasaporte vigente y en buen estado.

Original y copia del certificado de nacimiento del menor con no más de **un año** de emitido.

Comprobante del depósito bancario por **\$84.00 (ochenta y cuatro dólares)**. El depósito debe hacerse en la cuenta del Bank of América 2260 0443 9587 a nombre del Consulado de Costa Rica Aranceles Consulares. Debe presentar el comprobante original. **No aceptamos transferencias electrónicas ni ningún otro tipo de pago que no sea el depósito mencionado. El depósito debe efectuarse directamente en cualquier sucursal del Bank of América.**

Solo se recibirán solicitudes completas y limpias. Las copias deben presentarlas en una hoja blanca, limpia y completa. No se aceptarán hojas recortadas, en mal estado o sucias.

El Consulado no suministrará los servicios de fotografía en el caso de las revalidaciones, ni fotocopias por lo que cada usuario deberá traerlos para recibir el servicio.

En el caso de los pasaportes, si uno de los padres no está en el estado o está en Costa Rica, deberá presentarse primero a firmar en el Consulado de Costa Rica más cercano o en Migración de Costa Rica, ya que NO podemos tramitar el pasaporte del menor hasta no tener esa información en nuestras manos.

No se requiere de una cita y deben presentarse con el menor, para la toma de fotografía en el Consulado.

SI USTED NO CANCELÓ LOS DERECHOS ANTERIORES DE SU PASAPORTE O REVALIDACIÓN, DEBERÁ HACERLO PARA SU NUEVA SOLICITUD

Requisitos para permisos de salida de menores: Sin cita

- Llenar el formulario que se entrega en el Consulado y que también está disponible en www.costarica-embassy.org.
- Original y copia de las cédulas vigentes de ambos padres. Si alguno no es costarricense debe presentar original y copia de su pasaporte vigente y en buen estado.

- Original y copia del certificado de nacimiento del menor con no más de **un año** de emitido. Si el certificado de nacimiento es de otro país que no sea Costa Rica, deberá ser apostillado previo a presentarlo en el Consulado. Se pueden obtener certificados digitales en la página: www.tse.go.cr
- Si uno de los padres no se encuentra en este Estado, debe presentarse en el Consulado u oficina de Migración donde está para que se presente a completar el trámite.

- Firmar ante el Cónsul el permiso de salida.
- Solo se recibirán solicitudes completas y limpias. Las copias deben presentarlas en una hoja blanca, limpia y completa. No se aceptarán hojas recortadas, en mal estado o sucias.

- El Consulado no suministrará los servicios de fotografía y fotocopias por lo que cada usuario deberá traerlos para recibir el servicio.

Requisitos para inscripción de nacimiento: Sin cita

- Debe presentar:
 - Certificado de nacimiento apostillado por la Secretaría de Estado del estado en donde nació la persona. Si el menor nació en Florida deben contactarse al (850) 245 6945. E indicarles que debe ser APOSTILLE.

 - Si nació en otro estado les recomendamos comunicarse al Consulado de Costa Rica en ese Estado para que les indiquen los procedimientos de Apostillado en ese Estado o país. . La lista de los Consulados puede obtenerla en www.rree.go.cr o www.costarica-embassy.org

 - Traducción al español del certificado de nacimiento y de la Apostilla. Los documentos deben ser traducidos al español por un **traductor oficial DE COSTA RICA**. La lista de traductores oficiales está en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: www.rree.go.cr. Una vez que los documentos son traducidos al español, deben ser presentados por los padres del menor en el Registro Civil para la inscripción del menor como costarricense por nacimiento.

- Original y copia de la cédula de identidad de la madre o el padre costarricense.

- Si se quiere inscribir a una persona mayor de 17 años, éste también debe firmar la solicitud y debe presentar original y copia de una identificación con fotografía.

- Completar y firmar el formulario que se le dará en el consulado.

- Solo se recibirán solicitudes completas y limpias. Las copias deben presentarlas en una hoja blanca, limpia y completa. No se aceptarán hojas recortadas, en mal estado o sucias.

- El Consulado no suministrará los servicios de fotografía y fotocopias por lo que cada usuario deberá traerlos para recibir el servicio.

Legalización con APOSTILLA.

Requisitos: 1. Documentos públicos originales de la FLORIDA se envían a APOSTILLAR a:

-Secretaria de Estado del Estado de la Florida: Division of Corporation, Clifton Building 2661 Executive Center Circle, Tallahassee, Fl 32301 Teléfono: 850-245-6945

2. Documentos privados originales: Debe estar firmados por la autoridad que corresponde y un notario debe decir que autentica esa firma, luego debe ser APOSTILLADO por la Secretaría de de Estado de la Florida.

3. En el caso de títulos o copias de títulos, así como de calificaciones sugerimos utilizar la siguiente leyenda para la autenticación de firma por parte del notario de Florida:
ORIGINAL: "I hereby certify that the present document is an authentic diploma granted by the University (or College, or Institute, or School) of and the signatures that appear on the document are duly authorized".

COPIA: "I hereby certify that the present document is an authentic copy of the diploma granted by the University (or

College, or Institute, or School) of and the signatures that appear on the document are duly authorized".

4. El documento no debe presentarlo al Consulado de Costa Rica ni al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, una vez apostillado lo presentará en la institución en donde requiera utilizarse.

Autenticación:

Una autenticación consiste en que el o la Cónsul autentique su firma. Para estos efectos usted podrá presentarse al Consulado sin cita de lunes a viernes de 9 AM a 1 PM, con:

1. Su documento redactado en computadora, SIN FIRMAR. El documento no debe tener espacios en blanco o tachones.
2. Su cédula de identidad vigente o pasaporte vigente para no costarricenses y copia de su documento de identificación.
3. Recibo de depósito por **\$50,00**. Debe cancelar el monto por medio de depósito en la cuenta Consulado Costa Rica-Aranceles Consulares #2260 0443 9587 y abierta en Washington D.C. Su comprobante de pago será la presentación ÚNICAMENTE del recibo de depósito original (deposit slip) que le entregan en el banco.
4. Usted firmará el documento frente al o a la Cónsul.
5. Tiempo de entrega aproximado: Tres días.
6. Puede retirar en el Consulado o enviar un sobre prepagado y rotulado para devolverle su documento por correo postal.

Certificación de copias de pasaportes para efectos de Migración de Costa Rica:

1. El Cónsul certificará las copias de su pasaporte solo en vista a su pasaporte original.
2. Presentar pasaporte original.
3. Recibo de depósito por **\$50**. Debe cancelar el monto por medio de depósito en la cuenta Consulado Costa Rica-Aranceles Consulares #2260 0443 9587 y abierta en Washington D.C. Su comprobante de pago será la presentación ÚNICAMENTE del recibo de depósito original ("deposit slip") que le entregan en el banco
4. Tiempo de entrega promedio: Tres días.

5. Puede entregar o retirar en el Consulado o enviar los requisitos vía correo postal con un sobre prepagado y rotulado para devolverle su documento por correo postal.

LOS CONSULADOS DE COSTA RICA NO ASUMIMOS NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL EXTRAVÍO O RETRASO DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR CORREO.

Requisitos para inscripción de matrimonio: Sin cita

Debe presentar:

○ Certificado de matrimonio Apostillado por la Secretaría de Estado.

▪ Si el matrimonio se realizó en Florida deben contactarse al (850)2456945 para que les indiquen el procedimiento para obtener el apostilla.

Si el matrimonio se efectuó en otro estado deben comunicarse al Consulado de Costa Rica en ese Estado o país para que les indiquen los procedimientos de cómo apostillar un documento. . La lista de los Consulados puede obtenerla en www.rree.go.cr o www.costarica-embassy.org

○ Traducción al español del certificado de nacimiento y de la Apostilla. Los documentos deben ser traducidos al español por un **traductor oficial DE COSTA RICA**. Lista traductores: www.rree.go.cr

○ Original y copia de la cédula de identidad del contrayente costarricense e identificación del cónyuge.

○ Ambos deben completar y firmar el formulario que se le dará en el consulado.

Solo se recibirán solicitudes completas y limpias. Las copias deben presentarlas en una hoja blanca, limpia y completa. No se aceptarán hojas recortadas, en mal estado o sucias.

El Consulado no suministrará los servicios de fotografía y fotocopias por lo que cada usuario deberá traerlos para recibir el servicio.